



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1505/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2018-17-1-0006247, Ent. N° 2107/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación del Llamado N° 10/2018, convocado para el suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la UCA N° 105/018 de fecha 21.9.2018, se adjudicó parcialmente el llamado, por un total de hasta \$ 27.804.685 impuestos incluidos, y a valores históricos, discriminado por Organismo de la siguiente manera: B.P.S. \$ 2.475.603,24; B.S.E \$ 2.867.158,80; INAU \$ 22.624,53; M.D.N.–D.N.S.FF.AA. \$ 10.594.390,40 y UDELAR \$ 11.844.907,80, declarándose pendiente de resolución los ítems incluidos en el Anexo II (ítems 1 a 7 demanda de la D.N.AA.SS);

2) que este Tribunal por Resolución N° 3598/18, dispuesta en Sesión de fecha 21.11.2018, cometió la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 27.804.685, a los Contadores Delegados o Auditores según corresponda, y por los montos que se discriminan: B.P.S. \$ 2.475.603,24; B.S.E \$ 2.867.158,80; INAU \$ 22.624,53; M.D.N.–D.N.S.FF.AA. \$ 10.594.390,40 y UDELAR \$ 11.844.907,80, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución de la UCA N° 126/018 de fecha 29.10.2018, se adjudicó los ítems incluidos en el Anexo II, "ítems pendientes de Resolución" en la Resolución N° 105/018 de fecha 21.9.2018,



TRIBUNAL DE CUENTAS

referidos a la demanda de la D.N.AA.SS, por un total de hasta \$ 25.557.127 impuestos incluidos por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 3798/18 del acordada en sesión del 12.12.2018, cometió al Contador Auditor en el Ministerio del Interior, la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 25.557.127 impuestos incluidos y a valores históricos, así como las posibles prórrogas, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente,

5) que en esta oportunidad por Resolución N° 142/2022 de la UCA de fecha 27.5.2022, señaló que encontrándose el plazo vigente, la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, la Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA, el BPS, BSE y el Hospital de Clínicas solicitaron ampliar la presente contratación, mientras que el INAU no ha dado respuesta favorable. En ese sentido dada la alta sensibilidad de los productos objeto de la compra, se acordó ampliar el 20 % de la compra al amparo del art. 74 del TOCAF por un monto de \$ 11.427.140,80 que se discrimina: BPS: por: \$ 61.324,03, BSE: \$ 496.131,25, DNAASS por \$ 5.111.425,44, DNS.FF.AA por \$ 3.389.278,52 y Hospital de Clínicas por \$ 2.368.981,56;

6) que lucen informes de los Organismos solicitantes de la ampliación dando cuenta de la disponibilidad de crédito para efectuar la misma;

CONSIDERANDO: que la ampliación se ampara en lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.; que prescribe que "las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse, respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos respectivos, no excediendo el 100% del objeto por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor y/o Delegado en su caso, la intervención del gasto emergente de la ampliación del Llamado 10/2018 por hasta la suma total de \$ 25.557.127 impuestos incluidos que se discrimina: BPS: por: \$ 61.324,03, BSE: \$ 496.131,25, DNAASS por \$ 5.111.425,44, DNS.FF.AA por \$ 3.389.278,52 y Hospital de Clínicas por \$ 2.368.981,56; previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a los Contadores Auditores y/o Delegados según corresponda;
- 3) Devuélvase.-

DG


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General